

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2018-MPLC/A

Quillabamba, 17 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

GERINGA MUNCIPA

VISTO; El Informe N°776-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0208-2018/BDGL/BDGL/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A, Informe Legal N°642-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente Adm. N°52887 de la Integrante del Comedor Popular Iluminado Micaela Bastidas del distrito de Villa Virgen— La Convención; Y;

CONSIDERANDO:

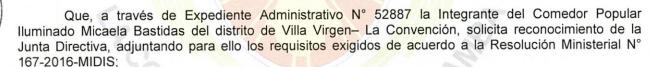


Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Iluminado Micaela Bastidas del distrito de Villa Virgen– La Convención;



ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR ILUMINADO MICAELA BASTIDAS del distrito de Villa Virgen, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 30 de marzo del 2017 al 29 de marzo del 2019, la misma que está constituido de la siguiente:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MARIA NAJARRO RAMIREZ	43202334	Presidenta
2	NOEMI PORRAS MEZALAYA	45636928	Vicepresidenta
3	DAYCE ESPINOZA LUJAN	45793152	Secretaria
4	AYDE HERMOZA LOAYZA	43279619	Tesorera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2018-MPLC/A

5	AYDEE TECCSE DAMIANO	23968386	Fiscal
6	FLOR EDITH VEJAR PUMALLANQUI	63397273	Vocal
7	ANTONIA ROJAS GUTIERREZ	42967272	Almacenera

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

WAM/amo

C.C Alcaldía. G.M. GDS Interesados

